



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 3621 /25

EXPEDIENTES nros: 13-11887/25

y 13-13017/25

Buenos Aires, 07 de noviembre de 2025

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "Fullexpress Factory S.R.L." en el marco de la Orden de Compra n° 5/25, y

**CONSIDERANDO:**

USO OFICIAL

1°) Que por Resolución A.G. n° 5039/24 se aprobó la Contratación Directa n° 829/24, a efectos de contratar los trabajos de pulido de pisos y zócalos, en los juzgados y áreas comunes con reposiciones; y los trabajos de pulido de revestimientos de mármoles en paredes de áreas comunes, en las dependencias de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 36, 37 y 40, sitos en Av. Roque Sáenz Pena 760, C.A.B.A., - depósitos de PB, pasillos, escaleras y áreas comunes-, y se adjudicó por oferta más conveniente a la oferta n° 1 "FULLEXPRESS FACTORY S.R.L.", por un importe total de pesos treinta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento nueve (\$37.689.109).

2°) Que se emitió la Orden de Compra n° 5/2025, con vencimiento del plazo de entrega a los 80 días hábiles (FU 5, fs. 4/5), la cual fue notificada el 22 de enero de 2025 (fs. 24) y dando como vencimiento el 26 de mayo de 2025.

3º) Que conforme figura en la factura n° B-5-109 se ha prestado conformidad al 95% de los trabajos, el día 3 de septiembre de 2025 (fs. 2) y conforme figura en la factura n° B-5-114 se ha prestado conformidad al 5% restante el día 24 de septiembre de 2025 (FU 5, fs. 2). Ambos actos con conformidad definitiva prestada por la Intendencia de Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

4º) Que la factura n° B-5-109 fue emitida por la empresa en cuestión por un importe de \$35.804.653,55 (fs. 2) y la factura n° B-5-114, por un importe de \$1.884.455,45 (FU 5, fs. 2).

5º) Que la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo informó que la demora es imputable a "Fullexpress Factory S.R.L." (fs. 4).

6º) Que la División Técnica elaboró un informe en donde señala que corresponde la aplicación de la multa prevista en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación vigente, intitulado: "Multa por el incumplimiento de sus obligaciones". De su texto se lee: "Se aplicará multa por el incumplimiento de las obligaciones, en los siguientes casos:

1.- El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará una multa por incumplimiento.

Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por SIETE (7) días de atraso, fracción mayor de TRES (3) días. Si el plazo de entrega fuere inferior a SIETE (7) días y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el período se limita al plazo de entrega establecido".





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 3621 /25

EXPEDIENTES nros: 13-11887/25  
y 13-13017/25

7º) Que se advierte que ha mediado una demora de sesenta y ocho (68) días hábiles en la finalización del 95% de trabajos conformados el 3 de septiembre de 2025 y de ochenta y tres (83) días hábiles en la finalización del 5% restante conformado el 24 de septiembre de 2025, cual consta en el cuadro labrado por la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera (fs. 26).

8º) Que, en función de lo expuesto, corresponde aplicar a "Fullexpress Factory S.R.L.", una multa por mora del 10% del valor facturado por un atraso de 68 días hábiles referidos a la ejecución del 95% de los trabajos finalizados el 3 de septiembre de 2025 y del 12% del valor facturado por un atraso de 83 días hábiles referidos al 5% restante finalizados el 24 de septiembre de 2025, consistentes en trabajos de pulido de pisos y zócalos, en los juzgados y áreas comunes con reposiciones; y los trabajos de pulido de revestimientos de mármoles en paredes de áreas comunes, en las dependencias de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 36, 37 y 40, sitos en Av. Roque Sáenz Pena 760, C.A.B.A. -depósitos de PB, pasillos, escaleras y áreas comunes-. Resultando una suma total de pesos tres millones ochocientos seis mil seiscientos (\$3.806.600,00), conformados por el monto de pesos tres millones quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$3.580.465,35) correspondientes al primer tramo y por el monto de pesos doscientos veintiséis mil ciento treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos

USO OFICIAL

(\$226.134,65) correspondientes al segundo tramo. Todo ello según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

9º) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

10º) Que a fs. 32/34 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

11º) Que a fs. 38 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inciso b) del artículo 18 de la ley 24.937 y la Resolución n° 1/24 del Consejo de la Magistratura de la Nación.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL**

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

1º) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra n° 5/25, desde su vencimiento el 26 de mayo de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2025, a la firma "Fullexpress Factory S.R.L." y la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCION A.G. N° 3621 /25

EXPEDIENTES nros: 13-11887/25

y 13-13017/25

aceptación de los trabajos de pulido de pisos y zócalos, en los juzgados y áreas comunes con reposiciones; y los trabajos de pulido de revestimientos de mármoles en paredes de áreas comunes, en las dependencias de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 36, 37 y 40, sitos en Av. Roque Sáenz Pena 760, C.A.B.A., -depósitos de PB, pasillos, escaleras y áreas comunes-, fuera de término y al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el artículo 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de los trabajos fueron llevados a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

USO OFICIAL

2º) Aplicar a la empresa "Fullexpress Factory S.R.L." una multa por mora del 10% por los sesenta y ocho (68) días hábiles referidos a la ejecución del 95% de los trabajos finalizados el 3 de septiembre de 2025 y del 12% del valor facturado por un atraso de ochenta y tres (83) días hábiles referidos al 5% restante finalizados el 24 de septiembre de 2025, consistentes en trabajos de pulido de pisos y zócalos, en los juzgados y áreas comunes con reposiciones; y los trabajos de pulido de revestimientos de mármoles en paredes de áreas comunes, en las dependencias de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 36, 37 y 40, sitos en Av. Roque Sáenz Pena 760, C.A.B.A., -depósitos de PB, pasillos, escaleras y áreas comunes- correspondientes a la Orden de

Compra n° 5/25, por la suma total de pesos tres millones ochocientos seis mil seiscientos (\$3.806.600,00), según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

3º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a deducir el cobro resultante de la multa consignada en el resuelve n° 2, de la factura n° B-5-109/ la suma de pesos tres millones quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$3.580.465,35) correspondientes al primer tramo consistentes en la realización del 95% del Renglón 1 y de la suma de pesos doscientos veintiséis mil ciento treinta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$226.134,65) correspondientes al segundo tramo consistente en el 5% restante, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

4º) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto-, Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y a la firma "Fullexpress Factory S.R.L.", conforme lo dispuesto en la Circular n° 4/24.

en  
an  
F  
CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación